



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
PROVINCIA DEL NEUQUEN

RESOLUCION N° 0067
EXPEDIENTE N° 2500-27551/00

NEUQUEN, 15 FEB. 2000

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deportes de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Martín de los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento legal se formalizan acciones de colaboración recíproca entre ambos organismos, en base al aporte de agentes de una y otra Institución para el cumplimiento de tareas específicas en el área en que participarán;

Que la Subsecretaría aporta al Municipio los servicios de la Lic. PAULA INES TARELLI y la Municipalidad a la Subsecretaría, los servicios de la señora VIVIANA ALVAREZ DEBENEDETTI, quienes poseen la idoneidad necesaria para el trabajo a desarrollar;

Que corresponde en consecuencia, dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

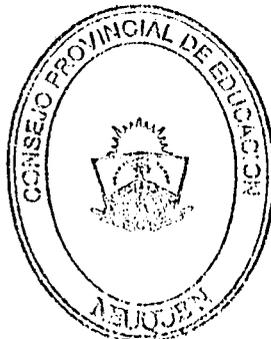
RESUELVE

- 1º) **APROBAR** en todos sus términos el Convenio de Colaboración Recíproca suscripto entre la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deportes de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Martín de los Andes, cuya copia forma parte de la presente Resolución.
- 2º) **DETERMINAR** que por la Dirección de Despacho se realizarán las comunicaciones correspondientes.
- 3º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección de Documentación e Información Educativa; Vocalías; Dirección de Asistencia Técnica Legal; Dirección General de Recursos Humanos; Municipalidad de San Martín de los Andes; Dirección de Prensa y Comunicación y **GIRAR** a la Dirección de Despacho a los fines indicados en el Artículo 2º. Cumplido, **ARCHIVAR**.-

BR

ES COPIA

Sra. CATALINA ZULLI OJEDA
DIRECTORA DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



Sra. GRACIELA C. de CHRESTINA
Presidenta del Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARTA O. VEGA
VOCAL RAMA MEDIA,
TECNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

JUAN ALBERTO VILLEGAS
Vocal por Los Consejos Escolares
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
PRESIDENCIA CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

CONVENIO

-----Entre la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deportes de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por su titular y Presidente del Consejo Provincial de Educación Señora **GRACIELA LILIANA CARRIÓN de CHRESTIA**, en adelante la Subsecretaria y la Municipalidad de la ciudad de San Martín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal Lic. **MARIANO SERGIO SCHROH**, en adelante la Municipalidad, se conviene en celebrar el presente Convenio de colaboración recíproca entre ambas partes, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Subsecretaría aporta a la Municipalidad y ésta acepta, los servicios de la Lic. PAULA INÉS TARELLI (Empleada N° 880780) para participar del Proyecto "**Centro de Apoyo a la Niñez y Adolescencia**".-----

SEGUNDA: La Municipalidad aporta a la Subsecretaría y ésta acepta los servicios de la Señora VIVIANA ALVAREZ DEBENEDETTI (Legajo 843) L.C. N° 6.428.270 para desarrollar tareas de protocolo en la Dirección de Prensa y Comunicación del Consejo Provincial de Educación.-----

TERCERA: El personal que ambas partes acuerdan aportar, mantendrán sus actuales situaciones de revista y presupuestarias tanto en el Consejo Provincial de Educación (Dirección de Formación Profesional) como en la Municipalidad de San Martín de los Andes (Subsecretaría de Desarrollo Social).-----

CUARTA: Las partes acuerdan que la vigencia del presente Convenio se iniciará con la firma del mismo y se extenderá hasta el día 31 de Diciembre del año 2.000, pudiendo cualquiera de ellas denunciarlo con una anticipación mínima de 30 (treinta) días.-----

QUINTA: De común acuerdo, la Subsecretaría y la Municipalidad podrán prorrogar la vigencia del presente Convenio, por los períodos que estimen corresponder en el marco de las acciones que lo motivan.-----

-----En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ...24.....días del mes de Enero....del año dos mil.-----

Sra. GRACIELA C. de CHRESTIA
Subsecretaria de Educación,
Cultura y Deportes
Presidenta del Consejo Provincial de Educación